

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
 (PERMISO DE EFICACIACIÓN Y RECEPCIÓN SIMULTANEA)
EDIFICACION DESTINADA A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
ACOGIDA A LA LEY N° 21.052

<input checked="" type="checkbox"/> Establecimiento regidos por DFL N° 2 de 1998 MINEDUC.	<input type="checkbox"/> Establecimiento de Educación Parvularia financiados con aportes regulares del estado para su funcionamiento
---	--

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO	03
FECHA DE APROBACION	22 MAR 2019
ROL S.I.I.	
	7013-08

- A) Lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.052;
- A) Las atribuciones emanadas del artículo 4° Transitorio de la Ley N° 21.052;
- B) La solicitud de Permiso de edificación y Recepción simultánea, suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 78 de fecha 22/01/2019 ;
- C) El cumplimiento de los antecedentes exigidos en el artículo 4° de las disposiciones transitorias de la Ley N° 21.052;
- D) El giro de ingreso municipal N° 5449614 de fecha 15/03/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega el Permiso y la Recepción definitiva simultanea de la edificación existente destinada a EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL con una superficie de 124,46 m² ubicada en PASAJE JUANITA HOWARD NUGGEN N° 102
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 Lote N° 7 manzana D localidad o loteo MIRADOR DEL PACIFICO sector URBANO
(URBANO O RURAL)
 de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
SANDRA SOLEDAD ROJAS GUERRERO	10.056.767-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
	-

3. - Individualización del Arquitecto:

NOMBRE	R.U.T
MARIO TORO HERRERA	7.799.884-5



Rosa Dimitstein Arditi

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

ART. 3° DE LA LEY 21.052, EDIFICACION DESTINADA A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DIRECCIÓN: PASAJE JUANITA HOWARD NUGGEN N° 102, MIRADOR DEL PACIFICO.

PROPIETARIO: SANDRA ROJAS GUERRERO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRÉSUPUESTO (\$)
1	ESCUELA DE LENGUAJE	4,86	G-3	128.518	624.597
2	PRÉSUPUESTO TOTAL				624.597
3		1,50%	REGULARIZACION		9.369
	DERECHOS MUNICIPALES				9.369

DÉTALE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 4,86 m² correspondiente al Art 3° de la Ley 21.052, Edificaciones Destinadas a Establecimientos Educativos, en una propiedad destinada a Escuela de Lenguaje, en dos niveles, ubicado en Pasaje Juanita Howard Nuggen N° 102, Población Mirador Del Pacifico, ROL Avalúo 7013-08, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- P.C. N° 10.776 del 26.10.1998 y R.F. N° 7290 del 22.12.1999, que aprueba y recibe 95,89 m².
- P.C y R.F N° 12.476 del 14.10.2003, acogido a la Ley 19.864, que aprueba y recibe 25,04 m². (Existe una disminución de superficie de 1.68 m². Correspondiente a un baño).
- P.O.M N° 8.789 del 05.04.2007 y R.F. O. M N° 4.258 del 02.08.2007.
- P.O.M N° 9.042 del 09.12.2010 y R.F. N° 10.660 del 28.12.2010.
- P.O.M N° 9.160 del 10.12.2012 y R.F N° 4.701 del 22.02.2013.

La regularización de una superficie de 4.86 m², destinada a Educación, corresponde a lo siguiente:

- 1° nivel (4.86 m²): ampliación baño Universal.

Finalmente, la propiedad queda con Equipamiento Educación y destino "Escuela de Lenguaje", quedando con una superficie total construida y recepcionada de **124,46 m²** en un predio de 171,00 m². La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

- 1° nivel (74,22 m²): Baño universal, Baño parvulario, Patio de circulación, Oficina Atención Público, Sala de actividades -1, Sala de actividades -2
- 2° nivel (50,24 m²): Oficina, Sala Primeros Auxilios, 2 Bodegas.

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Mario Toro Herrera**, Rut: 7.799.884-5.

Notas:

- La Regularización se acoge al Artículo Tercero de la y 21.052, Edificación Destinada A Establecimiento Educativos
- Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las Normas de Habitabilidad, Accesibilidad Universal, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones establecidas en este artículo responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la L.G.U.C.

RDA/JCM/cfv
Kardex 21.486